HOMERIS
E.S.E. Hospital Mental
Universitario de Risaralda

En Homeris la atención es más
Cálida y Humanizada

AJUSTES AL ANEXO No1 Y ANEXO No 3 DE LA PROPUESTA INICIALMENTE OFERTADA CON LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO No 3

112 NO (9)

ANEXO 1:

1. 890285 Consulta de primera vez por especialista en psiquiatría pediátrica
2. 890385 Consulta de seguimiento o control por especialista en psiquiatría pediátrica
3. 890502 Participación en junta médica o equipo interdisciplinario por medicina especializada y caso (paciente)
4. 890701 Consulta de urgencias por medicina general
5. 38222 Habitación Bipersonal

311102

ANEXO 3:

1. 890285 Consulta de primera vez por especialista en psiquiatría pediátrica EC NO
 - Tarifa a $200.000 P.T. 168 079
2. 890385 Consulta de seguimiento o control por especialista en psiquiatría pediátrica
 - Tarifa a $200.000 121800
3. 890502 Participación en junta médica o equipo interdisciplinario por medicina especializada y caso (paciente) EC (NO)
 - Tarifa a $202.500 101 890
4. 890701 Consulta de urgencias por medicina general
 - Cambiar tarifa a $85.900 37 246
5. 38222 Habitación Bipersonal
 - Tarifa a $423.228

Cordialmente,

FEDERICO RESTREPO ESCOBAR
Gerente

Proyectó: Luz Adriana Eusse Castañeda- Coordinadora de Facturación y Cartera

Av. 30 de Agosto No. 87-76 **Pereira - Risaralda** **Teléfono:** (6) 3373444
Código Postal **660001** - **Correo:** info@homeris.gov.co - **www.homeris.gov.co**
Nit: 891.412.134-1

GS-2025-020748-REGI3

CEA.3.0-07
16-ECD-003
2392571786

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
REGION DE POLICIA No TRES
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD RASES3

SUSAN-RASES - 20.1

Pereira, 19 de diciembre de 2025

Señor (a) teniente coronel
GILBERTO GUTIERREZ BOTELLO
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud
CALLE 94 AVENIDA VILLA OLIMPICA FRENTE A ESPOFUTURO
Pereira

Asunto: Solicitud anexo de servicios contrato 86-5-20237-25

Respetuosamente me permito solicitar a mi Coronel estudie la viabilidad de ordenar a quien corresponda la incersion de los cups correspondientes a servicios médicos relacionados en documento anexo, firmado por la entidad HOMERIS, los cuales no quedaron en el contrato 86-5-20237-25, de la cual soy supervisora y al que se le dio carta de inicio el día 19/12/2025, es de anotar que se requiere de manera prioritaria hacer este trámite teniendo en cuenta que para la vigencia 2025 se destinaron $10.000.000, los cuales pueden representar una posible reserva presupuestal.

Atentamente,

...

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
Nombre: Laura Fernanda Orozco Vasquez
Grado: Intendente
Cargo: Responsable Talento Humano
Cédula: 1109292623
Dependencia: Regional De Aseguramiento En Salud Rases3
Unidad: Region De Policia No. Tres
Correo: laura.orozco@correo.policia.gov.co
19/12/2025 3:45:22 p. m.

Anexo: si

CALLE 94 AVENIDA VILLA OLIMPICA FRENTE A ESPOFUTURO
Teléfono: 3505568166
DERIS.RASE3@POLICIA.GOV.CO
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

yuliet.marin yuliet.marin yuliet.marin

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 3

MODIFICACIÓN 001 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N°86-5-20237-25 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NRO. 3, IDENTIFICADA CON NIT 900.339.410-8 Y E.S.E. HOSPITAL MENTAL UNIVERSITARIO DE RISARALDA, IDENTIFICADA CON EL NIT. 891.412.134-1, CUYO OBJETO ES LA "PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS EN LA ESPECIALIDAD DE PSIQUIATRÍA, INCLUYENDO HOSPITALIZACIÓN Y CONSULTA EXTERNA, DIRIGIDA A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL, ADSCRITOS A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA, PERTENECIENTE A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NRO. 3".

Entre los suscritos a saber, el señor Teniente Coronel **GILBERTO GUTIÉRREZ BOTELLO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 88.033.546 expedida en Pamplona Norte de Santander, actuando en nombre y representación de **LA NACIÓN - POLICÍA NACIONAL- REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.3**, cargo para el cual fue nombrado mediante orden interna No. 003 del 07 de enero del 2025, y de acuerdo a la Resolución 00364 del 12/02/2025 que modificó la Resolución Nro. 00011 del 02/01/2025, por la cual se delega en algunos funcionarios, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional y suscribir convenios y/o contratos interadministrativos" proferida por el señor Director General de la Policía Nacional de Colombia; en uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, quien en adelante se denominará el **CONTRATANTE** por una parte; por la otra **E.S.E. HOSPITAL MENTAL UNIVERSITARIO DE RISARALDA** con **NIT.** 891.412.134-1, y su representante legal, el señor **FEDERICO RESTREPO ESCOBAR,** identificado con cedula de ciudadanía Nro. **10.021.416 de Pereira** (Risaralda) quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar la presente **MODIFICACIÓN 001** al Contrato N° **86-5-20237-25,** previa las siguientes consideraciones:

1.Que, la Regional de Aseguramiento en Salud N°3, suscribió el Contrato No. **86-5-20237-25** con fecha 03 de diciembre del año 2025, el cual tiene por objeto "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS EN LA ESPECIALIDAD DE PSIQUIATRÍA, INCLUYENDO HOSPITALIZACIÓN Y CONSULTA EXTERNA, DIRIGIDA A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL, ADSCRITOS A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA, PERTENECIENTE A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NRO. 3**" Por un valor total **SESENTA Y DOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($62.000.000,00)** distribuidos de la siguiente manera:

DIEZ MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($10.000.000), amparado mediante Registro Presupuestal **SIIF No. 81725 del 04/12/2025 y QUIPU 950 del 04/12/2025 para la vigencia 2025**.

CINCUENTA Y DOS MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($52.000.000,00), amparado mediante compromiso de vigencia futura **SIIF No. 15725 del 04/12/2025 y QUIPU 951 del 04/12/2025 para la vigencia 2026**. Expedido por el jefe de Presupuesto de la Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 3.

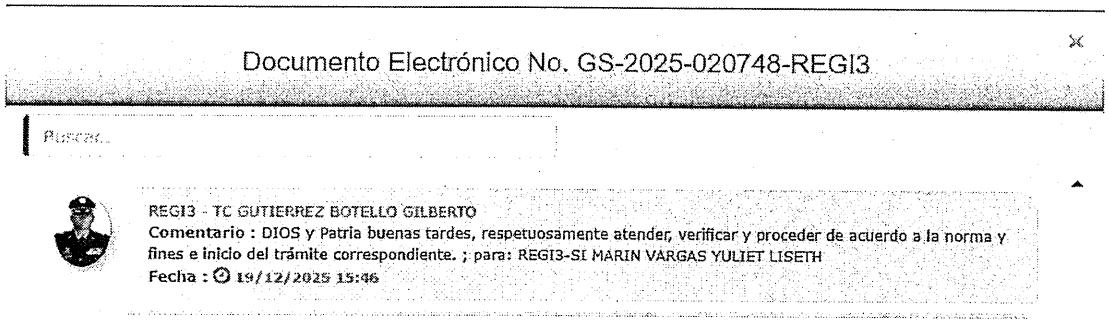
2.Que el contrato Nro. **86-5-20237-25** se perfeccionó y legalizó con la firma de las partes y la expedición de la respectiva carta de inicio de ejecución del contrato a partir del día 19 de diciembre del 2025 hasta el 31 de marzo del año 2026 o hasta agotar el presupuesto disponible lo que primero ocurra, proferida por el señor teniente coronel **GILBERTO GUTIERREZ BOTELLO**, en su calidad de jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud N°3.

3. Que mediante comunicado oficial Nro. **GS-2025-020748-REGI3** del 19/12/2025, la señora intendente **LAURA FERNANA OROZCO VÁSQUEZ,** supervisora del contrato Nro. **86-5-20237-25** solicita al suscrito teniente coronel **GILBERTO GUTIÉRREZ BOTELLO** jefe Regional de aseguramiento en salud N.3, autorizar la **MODIFICACIÓN 001**, en la cual se requiere incluir del contrato principal, los siguientes ÍTEMS con los valores relacionados a continuación (ver anexos), así:

ANEXO N°2

ÍTEMS	CÓDIGO	SERVICIO	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA
1	890285	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN PSIQUIATRÍA PEDIÁTRICA.	$ 200.000
2	890385	CONSULTA DE SEGUIMIENTO O CONTROL POR ESPECIALISTA EN PSIQUIATRÍA PEDIÁTRICA.	$ 200.000
3	890502	PARTICIPACIÓN EN JUNTA MÉDICA O EQUIPO INTERDISCIPLINARIO POR MEDICINA ESPECIALIZADA Y CASO (paciente).	$ 202.500
4	890701	CONSULTA DE URGENCIAS POR MEDICINA GENERAL.	$ 85.900
5	S11102	HABITACIÓN BIPERSONAL	$ 423.228

4. Que la Jefatura de la Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 3 mediante comentario a través del Gestor de Documentos Policiales (GEPOL), dispone: "*Atender, verificar y proceder de acuerdo a la norma y fines e inicio del trámite correspondiente*". **(Ver Imagen).**



5. De conformidad con la Ley 80 de 1993, "*Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública*" y la Resolución Nro. 00090 del 15 de enero del 2018, *"Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", las partes están facultadas para suscribir la presente **MODIFICACIÓN 001** al Contrato Principal N° 86-5-20237-25.

EN CONSECUENCIA, LAS PARTES ACUERDAN:

CLÁUSULA PRIMERA: Modificar el **ANEXO 2 – INFORMACIÓN ECONÓMICA** del contrato **No. 86-5-20237-25** con el fin de incluir los siguiente ÍTEMS así:

ANEXO N°2

ÍTEMS	CÓDIGO	SERVICIO	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA
105	890285	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN PSIQUIATRÍA PEDIÁTRICA.	$ 200.000
106	890385	CONSULTA DE SEGUIMIENTO O CONTROL POR ESPECIALISTA EN PSIQUIATRÍA PEDIÁTRICA.	$ 200.000
107	890502	PARTICIPACIÓN EN JUNTA MÉDICA O EQUIPO INTERDISCIPLINARIO POR MEDICINA ESPECIALIZADA Y CASO (paciente).	$ 202.500
108	890701	CONSULTA DE URGENCIAS POR MEDICINA GENERAL.	$ 85.900
109	S11102	HABITACIÓN BIPERSONAL	$ 423.228

CLÁUSULA SEGUNDA: **INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES** - el contratista declara bajo la gravedad del juramento que no se encuentra en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la Constitución Nacional, en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes vigentes; así mismo, en caso de sobrevenir alguna de ellas durante el desarrollo del mismo, procederá conforme, al artículo 9° de la Ley 80 de 1993.

MODIFICACION 001 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N°86-5-20237-25 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NRO. 3, IDENTIFICADA CON NIT 900.339.410-8 Y E.S.E. HOSPITAL MENTAL UNIVERSITARIO DE RISARALDA, IDENTIFICADA CON EL NIT. 891.412.134-1, CUYO OBJETO ES LA "PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS EN LA ESPECIALIDAD DE PSIQUIATRÍA, INCLUYENDO HOSPITALIZACIÓN Y CONSULTA EXTERNA, DIRIGIDA A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL, ADSCRITOS A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA, PERTENECIENTE A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NRO. 3".

CLÁUSULA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN – La presente MODIFICACIÓN 001 al Contrato Principal No 86-5-20237-25, se entiende perfeccionada y legalizada con la firma de las partes aprobación de la garantía única.

CLÁUSULA CUARTA: Las demás cláusulas del contrato principal No. 86-5-20237-25 que no hayan sido objeto de ampliación o aclaración en la presente modificación, se mantienen vigentes en los mismos términos y condiciones.

Para constancia se firma en Pereira - Risaralda a los 23 DIC 2025

CONTRATANTE.

Teniente coronel GILBERTO GUTIÉRREZ BOTELLO
Jefe Regional de aseguramiento en salud N.3

CONTRATISTA.

Señor FEDERICO RESTREPO ESCOBAR
cedula de ciudadanía Nro.10.021.416 de Pereira (Risaralda)
Representante Legal de HOMERIS E.S.E. HOSPITAL MENTAL UNIVERSITARIO DE RISARALDA
NIT. 891.412.134-1

FUNCIONARIO O ASESOR	DEPENDENCIA	NOMBRE	FIRMA
ELABORADO POR:	Funcionario (a) UPRES DERIS	SI. Sandra Milena Martínez Aguilar	
REVISADO PARA FIRMA POR	Abogado Grupo Contratos	CPS. Nelson Raúl Figueroa Peñaloza	
REVISADO PARA FIRMA POR	Jefe Grupo Contratos	SI. Yulieth Liseth Marin Vargas	
REVISADO PARA FIRMA POR	Jefe Área logística y financiera (E)	CT. Gustavo Andrés Narváez Arteaga	

Calle 94 Sector Villa Olimpica. Frente a Expo futuro
Teléfono: 3154770 Ext. 8307
Deris.rase3-gco@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PUBLICA

CLÁUSULA TERCERA: **PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN** – La presente **MODIFICACIÓN 001** al Contrato Principal **No 86-5-20237-25**, se entiende perfeccionada y legalizada con la firma de las partes aprobación de la garantía única.

CLÁUSULA CUARTA: Las demás cláusulas del contrato principal **No. 86-5-20237-25** que no hayan sido objeto de ampliación o aclaración en la presente modificación, se mantienen vigentes en los mismos términos y condiciones.

Para constancia se firma en Pereira - Risaralda a los_____

CONTRATANTE.

Teniente coronel **GILBERTO GUTIÉRREZ BOTELLO**
Jefe Regional de aseguramiento en salud N.3

CONTRATISTA.

Señor **FEDERICO RESTREPO ESCOBAR**
cedula de ciudadanía Nro.10.021.416 de Pereira (Risaralda)
Representante Legal de **HOMERIS E.S.E. HOSPITAL MENTAL UNIVERSITARIO DE RISARALDA**
NIT. 891.412.134-1

FUNCIONARIO O ASESOR	DEPENDENCIA	NOMBRE	FIRMA
ELABORADO POR:	Funcionario (a) UPRES DERIS	SI. Sandra Milena Martínez Aguilar	
REVISADO PARA FIRMA POR	Abogado Grupo Contratos	CPS. Nelson Raúl Figueroa Peñaloza	
REVISADO PARA FIRMA POR	Jefe Grupo Contratos	SI. Yulieth Liseth Marin Vargas	
REVISADO PARA FIRMA POR	Jefe Área logística y financiera (E)	CT. Gustavo Andrés Narváez Arteaga	

Calle 94 Sector Villa Olímpica, Frente a Expo futuro
Teléfono: 3164770 Ext. 8307
Deris.rase3-gco@policía.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PUBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3

Nro. GS-2025- 021233 **/RASES - JEFAT – 3.1**

Pereira, 23 de diciembre de 2025

Señor **FEDERICO RESTREPO ESCOBAR**
Representante Legal **E.S.E. HOSPITAL MENTAL UNIVERSITARIO DE RISARALDA**
NIT 891.412.134-1
Pereira - Risaralda

ASUNTO: notificación Inicio **MODIFICACIÓN 001** al Contrato Número **86-5-20237-25**

Cordial saludo, de manera atenta se informa que fueron perfeccionados los trámites de la **MODIFICACIÓN 001** del contrato No **86-5-20237-25** cuyo objeto es la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS EN LA ESPECIALIDAD DE PSIQUIATRÍA, INCLUYENDO HOSPITALIZACIÓN Y CONSULTA EXTERNA, DIRIGIDA A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL, ADSCRITOS A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA, PERTENECIENTE A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 3"**. así;

MODIFICACIÓN 001: Modificar el **ANEXO 2 – INFORMACIÓN ECONÓMICA** del contrato **No. 86-5-20237-25** con el fin de incluir los siguiente ÍTEMS así:

ANEXO N°2

ÍTEMS	CÓDIGO	SERVICIO	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA
105	890285	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN PSIQUIATRÍA PEDIÁTRICA.	$ 200.000
106	890385	CONSULTA DE SEGUIMIENTO O CONTROL POR ESPECIALISTA EN PSIQUIATRÍA PEDIÁTRICA.	$ 200.000
107	890502	PARTICIPACIÓN EN JUNTA MÉDICA O EQUIPO INTERDISCIPLINARIO POR MEDICINA ESPECIALIZADA Y CASO (paciente).	$ 202.500
108	890701	CONSULTA DE URGENCIAS POR MEDICINA GENERAL.	$ 85.900
109	S11102	HABITACIÓN BIPERSONAL	$ 423.228

En consecuencia, a partir de la fecha del presente documento puede dar inicio a la **MODIFICACIÓN 001,** dando continuidad con la prestación del servicio objeto del contrato, teniendo en cuenta que continuarán vigentes en los mismos términos y condiciones las cláusulas estipuladas dentro del mismo.

Atentamente,

Teniente coronel **GILBERTO GUTIERREZ BOTELLO**
Jefe Regional de aseguramiento en salud N.3

Elaboró: CPS. LINA MARCELA AGUIRRE GONZÁLEZ
Analista Grupo de Contratos RASES Nro.3

Revisó: SI. YULIET LISETH MARIN VARGAS
Jefe Grupo Contratos RASES Nro.3

Revisó: CT. GUSTAVO ANDRES NARVAEZ ARTEAGA
Jefe Área Logística y Financiera RASES Nro.3 (E)

Calle 94 Avenida Villa Olímpica Frente a Expofuturo
Teléfono: 3164770 ext.8307
deris.rase3-gco@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACION PÚBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3

No. GS-2025- 021232 / RASES – JEFAT 29.25

Pereira, 23 DIC 2025

Señora
Intendente **LAURA FERNANDA OROZCO VASQUEZ**
Supervisora del contrato **86-5-20237-25**
Pereira - Risaralda

Asunto: notificación inicio **MODIFICACIÓN 001** al contrato No **86-5-20237-25**

Cordial saludo, de manera atenta se informa que fueron perfeccionados los trámites de la **MODIFICACIÓN 001** del contrato No **86-5-20237-25** cuyo objeto es la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS EN LA ESPECIALIDAD DE PSIQUIATRÍA, INCLUYENDO HOSPITALIZACIÓN Y CONSULTA EXTERNA, DIRIGIDA A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL, ADSCRITOS A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA, PERTENECIENTE A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 3".** así;

MODIFICACIÓN 001: Modificar el **ANEXO 2 – INFORMACIÓN ECONÓMICA** del contrato **No. 86-5-20237-25** con el fin de incluir los siguiente ÍTEMS así:

ANEXO N°2

ÍTEMS	CÓDIGO	SERVICIO	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA
105	890285	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN PSIQUIATRÍA PEDIÁTRICA.	$ 200.000
106	890385	CONSULTA DE SEGUIMIENTO O CONTROL POR ESPECIALISTA EN PSIQUIATRÍA PEDIÁTRICA.	$ 200.000
107	890502	PARTICIPACIÓN EN JUNTA MÉDICA O EQUIPO INTERDISCIPLINARIO POR MEDICINA ESPECIALIZADA Y CASO (paciente).	$ 202.500
108	890701	CONSULTA DE URGENCIAS POR MEDICINA GENERAL.	$ 85.900
109	S11102	HABITACIÓN BIPERSONAL	$ 423.228

En consecuencia, a partir de la fecha del presente documento puede dar inicio a la **MODIFICACIÓN 001,** dando continuidad con la prestación del servicio objeto del contrato, teniendo en cuenta que continuarán vigentes en los mismos términos y condiciones las cláusulas estipuladas dentro del mismo.

Además, cabe resaltar que la supervisión deberá tener en cuenta para dar cumplimiento a sus funciones, los artículos 82, 83 y 84 de la ley 1474 de 2011, así como las directrices emitidas por el Instituto para llevar a cabo debida forma esta designación. Como encargado de ejercer la supervisión y de acuerdo con lo establecido en el contrato, deberá velar entre otros, porque el CONTRATISTA cumpla con las obligaciones relacionadas con la ejecución del contrato y en especial con la función de certificar el cumplimiento o no del objeto del contractual para el respectivo pago (cuando aplique) y tendrá la obligación de comunicar por escrito oportunamente, cualquier irregularidad que se presente en la ejecución del contrato, al Ordenador del Gasto.

NOTA 1: Se reitera que los informes de seguimiènto, deben ser presentados de forma física dentro de los primeros cinco (5) días de cada mes y durante la ejecución del contrato en el formato establecido en la suite visión empresarial, así mismo se debe realizar su publicación en el SECOP II, módulo de gestión contractual, con el fin de dar cumplimiento al Artículo 2.1.1.2.1.8. del Decreto 1081 de 2015, que establece lo siguiente: *"(...)Publicación de la ejecución de contratos. Para efectos del cumplimiento de la obligación contenida en el literal g) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014, relativa a la información sobre la ejecución de contratos, el sujeto obligado debe publicar las aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor o del interventor, que prueben la ejecución del contrato (...)".* Para el caso de las órdenes de compra, se deberá coordinar la publicación con el Área de Contratación. **Informe que deberá ser publicado en la plataforma SECOP II, con plazo máximo tres (03) días después de emitido el informe de supervisión; así mismo cuando el contrato se ejecute en su totalidad o se termine anticipadamente se debe elaborar informe de supervisión final junto con la EVALUACIÓN Y REEVALUACION DE PROVEEDORES en el formato 2BS-FR-0066 y proyectar el acta de liquidación cuando sea el caso, la cual también deberá quedar publicada en la plataforma SECOP II.**

NOTA 2: Deberá informar al ordenador del gasto, cuando el contrato se encuentre en un 50% y un 70%, ejecución del contrato, a fin de determinar trámite de adición y/o proceso nuevo y poder garantizar la continuidad en la prestación de los servicios.

Atentamente,

Teniente Coronel GILBERTO GUTIERREZ BOTELLO
Jefe Regional de aseguramiento en salud N.3

Elaboró: CPS. LINA MARCELA AGUIRRE GONZÁLEZ
Analista Grupo de Contratos RASES Nro.3

Revisó: SI. YULIET LISETH MARIN VARGAS
Jefe Grupo Contratos RASES Nro.3

Revisó: CT. GUSTAVO ANDRES NARVAEZ A.
Jefe Área Logística y Financiera RASES Nro.3 (E)

Calle 94 Avenida Villa Olímpica Frente a Expofuturo
Teléfono: 3164770 ext.8307
deris.rase3-gco@policía.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACION PÚBLICA